

O R D E N A N Z A N°: 702/89.-

Ramallo, 20 de julio de 1989

V I S T O:

Las gestiones realizadas por el Departamento Ejecutivo Municipal ante el Ministerio de Acción Social de la Provincia de Buenos Aires en relación a la asistencia y mantenimiento de los Comedores Comunitarios habilitados como consecuencia de la grave situación de emergencia económica que padecemos;

Que el Ministerio de Acción Social tiene en pleno desarrollo el Plan "EVA PERON" DE ASISTENCIA A LA NIÑEZ DE 0 A 5 AÑOS DE EDAD;

Que el referido organismo provincial ha ofrecido concretamente a la Municipalidad de Ramallo la provisión e instalación de un **COMEDOR SOCIAL**, en el marco del precitado Plan, para su posterior donación a la Comuna; y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Municipalidad de Ramallo deberá comprometerse a entregar los terrenos aptos para el asentamiento de tales instalaciones;

Que corresponde el dictado del instrumento legal que conceda facultades al Departamento Ejecutivo para la firma del respectivo Convenio, estableciendo la nomenclatura catastral del bien que se dispone;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal para la firma del Convenio que tiene como partes a la Municipalidad de Ramallo y al Ministerio de Acción Social de la Provincia de Buenos Aires, con las cláusulas que componen el **ANEXO I** que se incorpora y pasa a formar parte de la presente

ARTICULO 2°: La Municipalidad de Ramallo podrá comprometer en calidad de préstamo la cesión de un fracción del terreno identificado catastralmente como: **CIRCUNSCRIPCION I - SECCION "A" - MANZANA 37a - PARCELA 14**, para la instalación del Comedor Social.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 20 DE JULIO DE 1989.